



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas y veinte minutos del día ocho de junio de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **173-2021** presentada en fecha veintiséis de mayo del corriente año, por la **ciudadana** _____ en la que requiere: *“Copia del Informe de Valúo para saber el valor de mi casa, bajo el crédito número _____”*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las doce horas del día treinta y uno de mayo dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías, dando respuesta a la solicitud de información, envió fotocopia del informe de valúo realizado en fecha 15 de marzo de 2021 al inmueble propiedad de la ciudadana _____ que garantiza el número de préstamo _____. Dicha fotocopia se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la **ciudadana** _____
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al Informe de Valúo detallado en el romano III).





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

